Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en las especialidades de percusión y trompeta, de la Escuela Municipal de Música de Andújar (Jaén), y la denominación específica de «Maestro Vera Mefre» y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Denominación específica: «Maestro Vera Mefre».
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
Domicilio: Avda. Hernán Cortés, s/n.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002346.
Composición resultante:
- Práctica instrumental: clarinete, guitarra, piano, percusión y trompeta.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Música y Movimiento.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del jurado del IX Concurso de Páginas web de centros docentes.

La Orden de 9 de febrero de 2006 convocaba el IX Concurso de Páginas web de centros docentes, con el objetivo de promover en los centros docentes la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo, y como herramienta de información y de comunicación entre toda la comunidad educativa.

En virtud de la base 8 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del jurado calificador del IX Concurso de Páginas web de centros docentes, que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO

Fallo del Jurado calificador del IX Concurso de Páginas web de centros docentes

Premio	Código	Centro	Localidad	Premio
1º Premio	29005175	CEIP Ricardo León	Málaga	4.000 euros
2º Premio	29701313	IES Torre del Prado	Campanillas (Málaga)	2.500 euros
3º Premio	04500477	Centro de Educación Permanente Barea	Vera (Almería)	1.500 euros
1º Accésit	41009858	IES Albert Einstein	Sevilla	1.000 euros
2º Accésit	29602542	CPR San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	1.000 euros
3º Accésit	14003381	CEIP Nuestra Señora de Loreto	Dos Torres (Córdoba)	1.000 euros
4º Accésit	11700718	IES La Jarcia	Puerto Real (Cádiz)	1.000 euros
5º Accésit	11500419	Centro de Educación Permanente de San Fernando (María Zambrano)	San Fernando (Cádiz)	1.000 euros

RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del jurado del III Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre.

La Orden de 9 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación, convocaba el III Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre, con objeto de disponer de una amplia colección de recursos informáticos educativos, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

En virtud del artículo 8 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del jurado calificador del Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre, que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, autoras o personas debidamente autorizadas en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla), en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en BOJA.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Fallo del Jurado del III Concurso de Recursos Educativos Digitales aptos para su ejecución en software libre
(Orden de 9 de febrero de 2006)

Título del Trabajo	Autoras y/o autores	Premio
Genética Humana	Manuel Merlo Fernández	6.000 euros
Los Primeros "okupas" de Andalucía	Francisco José Romero Montilla	6.000 euros
Las Fórmulas Químicas	Rafael Jiménez Prieto Pastora Mª Torres Verdugo	2.500 euros
Formulación y Nomenclatura 3º de ESO	Juan José Romero Anaya	2.500 euros
Ejercicio Físico y Salud. Un estilo de Vida	Fabián Núñez Avilés	1.500 euros
Einstein, a través del Espacio y del Tiempo	Joaquín Recio Miñarro	1.500 euros
Aula de Música	Alicio Ortega Bernal	750 euros
Conócete - Conóceme	Enrique Sánchez Rivas	750 euros
El agua, un bien escaso	Miguel Angel Vadayo Rodríguez María del Valle Rodríguez Félix	750 euros
El fascinante mundo de los animales	Miguel Angel Vadayo Rodríguez María del Valle Rodríguez Félix	750 euros

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se determinan los centros públicos seleccionados en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el curso 2006-2007.

La Orden de 23 de mayo de 2006 determina la convocatoria para la selección de los centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el curso 2006-2007.

De conformidad con lo establecido en la base 13, compete a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establecer la relación definitiva de los centros seleccionados.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero. La relación definitiva de los centros seleccionados es la siguiente:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla
IES Polígono Sur	Sevilla	Sevilla
IES Néstor Almendros	Tomares	Sevilla
IES Las Cumbres	Ubrique	Cádiz
IES Las Salinas	San Fernando	Cádiz
IES Sancti-Petri	San Fernando	Cádiz
IES Carlos Castilla del Pino	San Roque	Cádiz
IES Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
IES Sierra Blanca	Marbella	Málaga
IES Los Boliches	Fuengirola	Málaga

Los centros IES Néstor Almendros, Sancti-Petri y Sierra Blanca son seleccionados de conformidad con lo establecido en la base 20 de la convocatoria (para todas las enseñanzas de Formación Profesional Específica del centro).

Segundo. Los centros que no han sido seleccionados y con las causas por las que no lo han sido son los siguientes:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE NO SELECCIÓN
IES Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaira	Sevilla	No cumple criterios a y b de la Base 10, ni la Base 20.
IES José Cabrera	Trebujena	Cádiz	No es centro dependiente de Educación.
IES ACCI	Guadix	Granada	No cumple Base 20.
Conservatorio Elemental de Música	Valverde del Camino	Huelva	No cumple Base 2.
IES Fuengirola nº 1	Fuengirola	Málaga	No cumple los criterios a, b y c de la Base 10.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de difusión a través de otros medios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, M.ª José Vázquez Morillo.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 504/2006, promovido por don Juan Manuel Arjona Fuentes, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 25 de septiembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba:

«RESOLUCION DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE CORDOBA EN EL RECURSO DE AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA NUM. 504/2006, INTERPUESTO POR DON JUAN ARJONA FUENTES, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 504/2006, interpuesto por don Juan Manuel Arjona Fuentes contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se resuelve no considerar acreditado el domicilio habitual de convivencia familiar para su hijo, a los efectos de su admisión en el Curso Primero de Educación Primaria en el C.C. «San Francisco de Sales»; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Y emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de cinco días ante el órgano jurisdiccional.